



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

## Resolución de Alcaldía N° 316-2020-MPV

Virú, 08 de junio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2020-MPV de fecha 21.04.2020, se encargó al servidor municipal CPC. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ QUIÑONEZ el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en adición a sus funciones;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017-MPV de fecha 29/12/2017, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú**, establece que la Gerencia de Desarrollo Económico Local es el órgano de línea, encargado de promocionar el desarrollo económico local, la formalización y regulación de las actividades comerciales locales e industriales, comercio exterior, turísticos, artesanía y servicios agropecuarios, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicables. Administra las actividades y acciones relacionadas con el abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano y promueve la formalización del comercio ambulante, regulando y controlando su actividad en las áreas y vías de la ciudad. Así mismo desarrolla acciones y gestiones para el logro de aportes de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, tanto gubernamental como no Gubernamental para proyectos de desarrollo provincial, a fin de mejorar la capacidad técnica operativa de la institución; supervisa el transporte público, el tránsito y la vialidad a nivel provincial en coordinación con las autoridades competentes. Está a cargo de un funcionario con categoría de Gerente depende Jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del servidor municipal CPC. Carlos Alberto Jiménez Quiñonez, como Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, el Despacho de Alcaldía, en cumplimiento de sus funciones, ha decidido encargar las atribuciones de Gerente de Desarrollo Económico Local, a la servidora municipal Nora Ibet Martínez Toribio. En ese sentido, es menester formalizar con el presente acto resolutorio debiendo cumplir con las funciones y atribuciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su art. 20° numeral 17) establece que es atribución del Alcalde, designar a los funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la encargatura del **CPC. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ QUIÑONEZ** en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, dando las gracias por los servicios brindados.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 271-2020-MPV de fecha 21 de abril del 2020, en el extremo que se encargó el despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, debiendo hacer entrega de cargo a la persona encargada los bienes y acervo documentario en el plazo de 48 horas conforme al Art. 66° del Decreto de Alcaldía N° 013-2017-MPV “Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Virú”, en caso de incumplimiento constituye una falta disciplinaria.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la servidora municipal **NORA IBET MARTINEZ TORIBIO**, en su condición de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** de la Municipalidad Provincial de Virú, en adición de sus funciones, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos la presente resolución para las acciones de su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO: DIFUNDIR** la presente resolución en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

*M.C. Abel I. Mendoza Sandoval*  
ALCALDE (e)

c.c.  
Interesados  
Gerencia Municipal  
GDEL  
SG.RR.HH  
Archivo